POLÍTICA
CERO ALCOHOL Y DROGAS

SACS CONSULTORES SUCURSAL PERU es consciente de que el alcoholismo y el consumo de drogas lícitas o ilícitas, pueden producir efectos negativos para la salud y para la seguridad propia y de terceros, interfiriendo en el desempeño y la eficiencia en el trabajo, por tal motivo se dispone que:

1. No está permitida la comercialización ni el consumo de alcohol dentro de las instalaciones de **SACS CONSULTORES SUCURSAL PERU**, ni en las obras, proyectos o servicios donde la empresa tenga presencia.
2. No está permitida la posesión ni el uso de drogas ilegales ni legales salvo con receta médica, o de cualquier sustancia definida como tal, de acuerdo con los estándares de la legislación vigente. El término “droga” se aplica a toda sustancia que afecte el sistema nervioso central.
3. Ningún trabajador, proveedor y/o visitante estará bajo los efectos del alcohol y/o drogas mientras se encuentre en las instalaciones de la empresa o la de nuestros clientes. Tampoco está permitido encontrarse bajo los efectos del alcohol y/o drogas mientras el trabajador se encuentre realizando labores, así estas se ejecuten fuera de las instalaciones de la compañía.
4. Toda persona está sujeta a las pruebas del consumo de alcohol y/o drogas según sea el caso por parte de la compañía o la de nuestros clientes. Así mismo se podrán efectuar pruebas a toda persona que se sospeche o se encuentre bajo el efecto de alguna de estas sustancias en su lugar de trabajo. Si el resultado del alcotest es positivo, se aplicará la prueba de sangre y se suspenderá a la persona hasta obtener los resultados. El resultado positivo dará lugar a la imposición de la sanción que corresponda según las normas internas de **SACS CONSULTORES SUCURSAL PERU** y las normas legales aplicables.
5. El uso de medicamentos que alteren el funcionamiento psicomotor o produzcan alteraciones de la conciencia, deberá ser informado al profesional HSEQ y/o responsable directo de las operaciones y deberá ser administrado de acuerdo a las recomendaciones médicas.
6. En caso de que la infracción a las prohibiciones señaladas pudiera constituir un ilícito penal, SACS podrá denunciar los hechos ante el Órgano policial o judicial para su conocimiento y resolución, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos o acciones judiciales, legales o contractuales que considere pertinentes.

Esta política entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación y se difunde a todo el personal de **SACS CONSULTORES SUCURSAL PERU** o quienes trabajen en nombre de ella para su conocimiento y aplicación obligatoria.

SILVANO ROMERO RAMIREZ
Representante legal